

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESOLUCION N° 907/2016.

Viedma, 14 de diciembre de 2016.

VISTO: el expediente N° SS-16-0038 caratulado: **SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA S/LLAMADO A CONCURSO PROFESIONALES AC. 19/2014"** y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 209/2016-STJ se llamó a concurso de títulos, antecedentes y oposición para la provisión de un (01) cargo de Director de los Cuerpos de Investigación Forense, con asiento de funciones en la ciudad de Viedma y uno de Médico Psiquiatra Forense, con asiento de funciones en la ciudad de Cipolletti.

Que la Resolución de llamado a concurso estableció un sistema de evaluación a cargo en primera instancia por un Comité Evaluador integrado por la Coordinadora del Cuerpo Médico Forense del Poder Judicial de la Provincia de Neuquén, Dra. Alberta Haydée Fariña; el Dr. Martín Telleriarte, Médico Psiquiatra del Poder Judicial de La Pampa y el Dr. Adalberto Daniel Bonvicini, Perito 1 Instructor Médico Forense, Director del Instituto de Ciencias Forenses Cono Urbano Sur de la Procuración General de la Provincia de Buenos Aires.

Que se encuentran cumplidas la totalidad de las etapas o instancias del proceso de selección: evaluación de antecedentes, examen de oposición y entrevista con los Jueces del S.T.J.

Que según orden de mérito obrante a fs. 91 y vta. corresponde proceder a realizar las designaciones.

Que el profesional que se designa ha aprobado el examen psicofísico correspondiente y ha aceptado expresamente las condiciones fijadas por el Superior Tribunal de Justicia mediante Res. 209/2016-STJ.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones delegadas por el artículo 3, inciso a) de la Acordada N° 13/15-STJ.

Por ello:

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar en el cargo de Director de los Cuerpos de Investigación Forense al Dr. Gerardo Omar Chiodetti, DNI 11.789.055, con asiento de funciones en la ciudad de Viedma, con dedicación exclusiva y remuneración equivalente al cargo de Juez de Primera Instancia.

Artículo 2°.- Disponer que el profesional designado deberá prestar juramento de ley, conforme lo establece el art. 6° de la Ley K N° 2430.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y oportunamente archívese.

Firmantes:

PICCININI – Presidenta STJ.

MUCCI - Secretaria de Superintendencia STJ.